

BOLETÍN INFORMATIVO N° DGA-031-2007

De las operaciones realizadas en la

Aduana Marítima de Acajutla.

La Dirección General de Aduanas informa al sector importador y usuarios del servicio de aduanas que a partir del 12 de noviembre de 2007 entrará en vigencia la obligatoriedad de la Transmisión Electrónica del Manifiesto de Carga para las mercancías que ingresan por la Aduana Marítima de Acajutla, en tal sentido todas aquellas Empresas Navieras, Agencias Navieras, Empresas Consolidadoras y Desconsolidadoras de carga que operan en el Puerto Marítimo de Acajutla deberán estar registradas ante esta Dirección General.

En vista de lo anterior, se le hace un llamado al sector importador y usuarios del servicio de aduanas, a fin de que se aseguren que las Empresas Navieras, Agencias Navieras, Empresas Consolidadoras y Desconsolidadoras de Carga con las que realizan operaciones de importación por este Puerto, estén debidamente registradas ante esta Dirección.

Es importante hacerles de su conocimiento que si al 12 de noviembre, las empresas antes señaladas no se encuentran registradas ante esta Dirección General, no podrán transmitir el manifiesto de carga electrónicamente y por consiguiente las mercancías no podrán ser despachadas, ya que para registrar la Declaración de Mercancías es requisito indispensable contar con el Número de Manifiesto generado electrónicamente, y en caso de carga consolidada o Conocimiento de Embarque Máster (BL), también será necesario la desconsolidación electrónica del mismo.

Pueden consultar listados de Empresas Registradas en nuestro Sitio Web <http://www.aduana.gob.sv>, en la opción: Directorio de Auxiliares/Registro de Operadores de Carga Marítima.

Mayor información en los teléfonos 2244-5182, página Web www.aduana.gob.sv o correo electrónico usuario.dga@mh.gob.sv de la Unidad de Atención al Usuario.

Ilopango, 24 de octubre de 2007

DIOS UNIÓN LIBERTAD

HÁGASE SABER.----- F) Lic. TAVILLATORO, legible, Director General de Aduanas.